

REF. : FIJA TEXTO REFUNDIDO Y
ACTUALIZADO AL 02 DE JULIO DE
2013 DE ORDENANZA SOBRE
ESTACIONAMIENTO REGULADO
MEDIANTE TARJETA PARQUÍMETRO
EN EL SECTOR CENTRICO DE LA
CIUDAD DE COYHAIQUE.

ORDENANZA N° 03

COYHAIQUE, 05 JUL 2013

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el D.L.N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales; lo señalado en la letra b) del artículo 13 de la Ley 15.231 de 1978, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local; el artículo 3° y siguientes de la Ley N° 18.287 de 1984, sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local; los artículos 153 y siguientes de la Ley N° 18.290 de 1984; el Fallo del Tribunal Electoral de Aysén de fecha 30 de noviembre de 2012; y el Acta Constitutiva del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de diciembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 31.01.94 aprobado en Sesión Ordinaria N°51 que ordena el Estacionamiento Regulado Mediante Tarjetas Parquímetros en el Sector Céntrico de la ciudad de Coyhaique mediante Ordenanza N°2 de 31 de enero de 1994.
- Las modificaciones aprobadas mediante los siguientes Acuerdo de Concejo: de fecha 01/08/94 aprobado en Sesión Ordinaria N°69 que aprueba Ordenanza N°02 de 28 de enero de 1999; el Acuerdo N°424 de fecha 14.01.03 que aprueba Ordenanza N°02; el acuerdo N° 431 de fecha 28.01.03 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Ordenanza N°03 todos sobre modificación de Ordenanza sobre Estacionamientos Regulados mediante Tarjetas Parquímetros; Ordenanza N° 02 del 31 de enero de 2007; Ordenanza N° 02 del 16 de mayo de 2012, mediante el cual modifica Ordenanza N° 02 del 31.01.2007.
- El acuerdo N° 134 de fecha 25 de junio de 2013, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 12 del Honorable Concejo Municipal, mediante el cual modifica ordenanza N° 02 de fecha 16.05.2012.
- La necesidad de unificar en un solo texto la Ordenanza sobre Estacionamiento Regulado Mediante Tarjeta Parquímetro en el Sector Céntrico de la Ciudad de Coyhaique y la necesidad de normalizar y racionalizar el estacionamiento de vehículos motorizado y como una forma de maximizar, ordenar y distribuir equitativamente los espacios existentes en las calles céntricas de nuestra ciudad, dicto la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1° . - Las normas de la presente Ordenanza tienen por objeto regular el servicio de estacionamiento de vehículos motorizados tales como automóviles, station wagon, furgones, jeep y camionetas controlados con tarjeta parquímetro y los vehículos de carga de más de 1.750 kilos y hasta 8.000 kilos, en los espacios afectos al sistema.

ARTICULO 2° . - El servicio de estacionamiento controlado con tarjeta parquímetro tiene por objeto racionalizar el estacionamiento en las arterias de la ciudad.

ARTICULO 3° . - Para los efectos del estacionamiento de los vehículos a que se refiere el Artículo N°1 precedente, en las vías públicas donde se establezca el sistema, se considera como “zona única” todas las áreas de estacionamiento.

La tarifa por cada media hora de estacionamiento efectivo será de \$300 (trescientos pesos), aumentando en \$ 100 (cien pesos) por cada 10 minutos posteriores a la media hora.

ARTICULO 4° . - Los estacionamientos de vehículos que se refiere la presente Ordenanza regirá de acuerdo al siguiente horario: lunes a viernes de 09:00 a 19:00 hrs. y sábado de 09:00 a 14:00 horas, quedando libre de cobro los días sábado después de las 14:00 hrs. , y Domingos y festivos.

ARTICULO 5° . - Todo vehículo estacionado en la zona de estacionamiento controlado, deberá exhibir en un lugar visible, una o más tarjetas parquímetro que expedirá el concesionario del sistema;

ARTICULO 6° . - Para acceder al sistema controlado de estacionamiento con tarjeta parquímetro, todo conductor deberá estacionar su vehículo dentro de los espacios demarcados, respetando las normas de estacionamiento establecido en la Ley de Tránsito y por esta Ordenanza.

ARTICULO 7° . - La permanencia de cualquier vehículo en un estacionamiento regulado, sin su correspondiente tarjeta parquímetro, constituirá la infracción a que se refiere la letra a) del artículo N°9 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8° - En las áreas de estacionamiento controlado con tarjeta parquímetro y durante los días y horas que funciona el sistema, queda prohibido el aparcamiento de los vehículos de locomoción colectiva, como taxi colectivos y minibuses del recorrido de locomoción colectiva urbana. Se exceptúan de esta prohibición los taxis básicos, siempre que se estacionen en los espacios especialmente habilitados para ello.

ARTICULO 9. - Constituirán infracciones a la presente Ordenanza, las siguientes:

- a) Estacionarse en zonas de estacionamiento controlado, durante los días y horas de funcionamiento del sistema, sin tarjeta parquímetro;
- b) Estacionar incorrectamente el vehículo excediendo los espacios demarcados ocupando más de un espacio;
- c) El empleo de tarjeta parquímetro adulterada o no expedida por el concesionario.

La no observancia a las normas de la presente Ordenanza, será considerada como infracción menos grave y sancionada de acuerdo al inciso N°1 del artículo 201 de la Ley N° 18.290 del año 1984.

ARTICULO 10° . - Tendrán libre acceso a las zonas de estacionamiento controlado con tarjeta parquímetro, los vehículos de emergencia, de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Gendarmería de Chile e Investigaciones, siempre que su uso sea exclusivo Militar o Policial.

ARTICULO 11° . - Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el cumplimiento de la presente Ordenanza y cursarán las denuncias correspondientes al Juzgado de Policía Local de la Comuna.

ARTICULO 12° . - Para los efectos de operativizar el presente servicio y el pago de los derechos por estacionarse, se considera como “zona única” todas las áreas de estacionamiento.

ARTICULO N° 13. Clasifíquese las calles reguladas por la Concesión de Estacionamientos regulados mediante tarjeta parquímetros, en el sector centro de la ciudad de Coyhaique de acuerdo a la siguiente distribución:

Nombre calle	Acera	Ubicación
<i>Carlos Condell</i>	oriente	Entre Plaza y 21 de Mayo (paralelo)
		Entre 21 de Mayo y Moraleda (paralelo)
		Entre Moraleda y Baquedano (paralelo)
<i>Francisco Bilbao</i>	Sur	Entre calles A. Prat y 12 de Octubre
		Entre Calle 12 de Octubre y Magallanes
		Entre calles A. Prat y Cochrane (diagonal)
		Entre calles Cochrane y E. Lillo (paralelo)
<i>Plaza de armas</i>	Sur	Entre calles Pdte. Bulnes y Pdte. Montt (paralelo)
	Poniente	Entre calles Pdte. Montt y Sub teniente Cruz (paralelo)
	Nororiente	Entre calles Horn y Balmaceda (paralelo)
	Oriente	Entre calles Balmaceda y Pdte. Bulnes (paralelo)
<i>José de Moraleda</i>	Norte	Entre las calles Carrera y Gral. Parra (paralelo)
		Entre las calles Gral. Parra y Condell (paralelo)
	Sur	Entre las calles Condell y E. Lillo (paralelo)
		Entre las calles Gral. Parra y Condell (paralelo)
<i>21 de Mayo</i>	Norte	Entre calles E. Lillo y Condell (paralelo)
		Entre calles C. Condell y Gral. Parra (paralelo)
		Entre calles Gral. Parra y J.M. Carrera (paralelo)
		Entre calles S. Bolivar e I. Serrano (paralelo)
	Sur	Entre calles Gral. Parra y J.M. Carrera (paralelo)
<i>Pedro Dussen</i>	Sur	Entre calles A. Prat y Plaza de Armas (paralelo)
	Norte	Entre calles Plaza de Armas y Prat (paralelo)
		Una parte entre calles A. Prat y 12 de Octubre (paralelo)
<i>Sub-Teniente Cruz</i>	Poniente	Entre calles F. Bilbao y Plaza de Armas (paralelo)
<i>Riquelme</i>	Norte	Entre calles Gral. Parra y Plaza de Armas (paralelo)
		Entre General Parra y Carrera (paralelo)
		Entre José Miguel Carrera y Manuel Rodríguez (paralelo)
<i>Balmaceda</i>	Norte	Entre calles Prat y Plaza de armas (paralelo)
<i>Bulnes</i>	Norte	Entre calles Gral. Parra y Plaza de Armas (paralelo)
<i>Pasaje Pradenas</i>	Ambos lados (paralelo)	*
<i>Calle A. Barroso</i>	Sur	Entre calles Plaza de Armas y Lillo (paralelo)
		Entre calles E. Lillo y S. Bolívar (paralelo)
		Entre S. Bolivar e Ignacio Serrano (paralelo)
<i>Simón Bolívar</i>	Poniente	Entre 21 de Mayo y Barroso (paralelo)
		Entre Barroso y Bilbao (paralelo)
		Entre Bilbao y Freire (Paralelo)
		Entre Freire y Errázuriz (paralelo)
		Entre Errázuriz y Lautaro (paralelo)
		Entre Lautaro y Simpson (paralelo)



Pdte. Montt	Poniente	Entre calles 21 de Mayo y Plaza de Armas (paralelo)
Cochrane	Oriente	Entre calles F. Bilbao y R. Freire (paralelo)
		Entre las calles Lautaro y Simpson (paralelo)
	Poniente	Entre Plaza y F. Bilbao (paralelo)
		Entre F. Bilbao y R. Freire (paralelo)
		Entre R. Freire y Errázuriz (paralelo)
Ramón Freire	Norte	Entre Errázuriz y Lautaro (paralelo)
		Entre Lautaro y Alte. Simpson (paralelo)
		Entre Magallanes y 12 de Octubre (paralelo)
		Entre calles 12 de Octubre y A. Prat (paralelo)
		Entre calles A. Prat y Cochrane (paralelo)
Pdte. Errázuriz	Sur	Entre calles Lillo y Cochrane (paralelo)
		Entre Lillo y Simón Bolívar (paralelo)
		Entre Magallanes y 12 de Octubre (paralelo)
Lautaro	Norte	Entre calles 12 de Octubre y A. Prat (paralelo)
		Entre calles Cochrane y Lillo (paralelo)
		Entre Prat y 12 de Octubre (Paralelo)
	Sur	Entre calles A. Prat y Cochrane (paralelo)
		Entre calles E. Lillo y Cochrane (paralelo)
12 de Octubre	Poniente	Entre calles A. Prat y Cochrane (paralelo)
		Entre calles E. Lillo y Cochrane (paralelo)
		Entre Simpson y Lautaro (paralelo)
		Entre Lautaro y Errázuriz (paralelo)
		Entre Errázuriz y Freire (paralelo)
		Entre Freire y Fco. Bilbao (paralelo)
General Parra	Oriente	Entre Fco. Bilbao y Dussen (paralelo)
		Entre Dussen y General Parra (paralelo)
		Entre Baquedano y Moraleda (paralelo)
	Sur	Entre Moraleda y 21 de Mayo (paralelo)
usebio Lillo	Oriente	Entre 21 de Mayo y Riquelme (paralelo)
		Entre Riquelme e Ibáñez (paralelo)
		Entre Simpson y Lautaro (paralelo)
		Entre calles Lautaro y Errázuriz (paralelo)
		Entre Errázuriz y Freire (paralelo)
		Entre Freire y Fco. Bilbao (paralelo)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, TRANSCRÍBASE a la Intendencia Xla Región, Gobernación Provincial, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Juzgado de Policía Local, Carabineros de Chile y a todas las Direcciones Municipales.



JUAN CARMONA FLORES
Secretario Municipal



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
Alcalde

NLD/CDS/WSQ/PVP/nld.-